

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412022-00450-00

En atención al informe precedente, y a fines de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Se tiene en cuenta el escrito oportunamente allegado por el extremo pasivo, por el cual se reitera en los memoriales aportados en pretérita ocasión, para fines de la contestación de la demanda (PDF 27).

SEGUNDO. Se reconoce personería al abogado REINALDO MALAVERA GARZÓN, como apoderado de los demandantes, en los términos del mandato conferido en su momento (PDF 31).

TERCERO. Conste para los fines pertinentes, que el extremo actor recorrió oportunamente los medios de defensa propuestos por su contraparte (PDF 33).

CUARTO. Una vez se dé trámite a los llamamientos en garantía admitidos por autos de esta misma fecha, se procederá con el impulso de la actuación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(3)